



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2014

## VISTO:

El Acta N° 09 de Actualización de Compromiso para la Implementación del Control Interno, del 02 de julio de 2014, suscrito por las autoridades de la Alta Dirección y dependencias orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala que la Contraloría General de la República establece la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la



legislación que emitan los distintos niveles de gobierno así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos del sector público;

Que, en cumplimiento a lo previsto por el numeral 1.1.1 de la referida Guía, las autoridades de la alta dirección y dependencias orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, suscribieron el Acta N° 09 de Actualización de Compromiso para la Implementación del Control Interno, del 02 de julio de 2014;

Que, el numeral 1.1.2 de la referida Guía, señala la importancia de la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, en el marco de la normativa antes mencionada, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-DV-PE, del 17 de enero de 2013, se reconstituyó el Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, estableciéndose las funciones de la Secretaría Técnica del Comité;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, por lo que resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno en la entidad de acuerdo a la nueva estructura orgánica, en aras de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en la institución;

Con los visados del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades establecidas por el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la ejecución del compromiso asumido por parte de los funcionarios y directivos de DEVIDA, para la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, en el marco de la legislación vigente y demás normas especiales concordantes.

**Artículo 2°.-** Reconstituir el Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, a fin de proseguir con las acciones tendientes a lograr la eficaz implementación del Control Interno en la institución.



2.1 El Comité dependerá de la Presidencia Ejecutiva y estará conformado por:

- El Secretario General; quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; quien actuará como Secretario Técnico.
- El Director de Promoción y Monitoreo.
- El Director de Articulación Territorial.
- El Director de Asuntos Técnicos.
- El Director de Compromiso Global.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.

2.2 La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional de DEVIDA, o representante designado de ser el caso, en las sesiones o actos que realice el Comité, se da en calidad de Veedor.

2.3 Cada miembro titular del Comité de Control Interno, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, designará un suplente mediante documento dirigido al presidente del Comité. En caso de ausencia temporal, el suplente designado podrá reemplazar al miembro titular en las sesiones o actos que realice el Comité, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

2.4 El Comité de Control Interno de DEVIDA se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones; y, sus miembros titulares o, de ser el caso, sus suplentes, tendrán voz y voto en la sesión que participe, debiendo firmar las actas emitidas al culminar cada sesión, en señal de aceptación al cumplimiento de los compromisos contraídos y dejándose constancia de los aspectos tratados.

### **Artículo 3º.- Acciones a cargo del Comité de Control Interno de DEVIDA.**

- Asesorar a la Alta Dirección en el establecimiento, perfeccionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno en la institución.
- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para los diversos procesos que se requieran.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir los informes periódicos con los resultados y avances de la implementación del Sistema de Control Interno en la institución,

señalados en el artículo 2° de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y remitirlos al Titular de la Entidad y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4°.- Actividades a cargo del Secretario Técnico del Comité.**

- Elaborar un Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades que el Comité de Control Interno deberá realizar para el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar en el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno, proponiendo al Comité la capacitación a ejecutarse y colaborando en el desarrollo de todas las acciones necesarias para su implementación.
- Elaborar la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades, que el Comité de Control Interno desarrollará.
- Solicitar a los órganos de DEVIDA, la designación de un representante, quien se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Proponer los formatos estandarizados que servirán de guía para los diversos procesos que se requieran.
- Preparar los informes sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control así como los resultados obtenidos.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Implementar, organizar y custodiar el Libro de Actas del Comité de Control Interno.
- Realizar las demás funciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



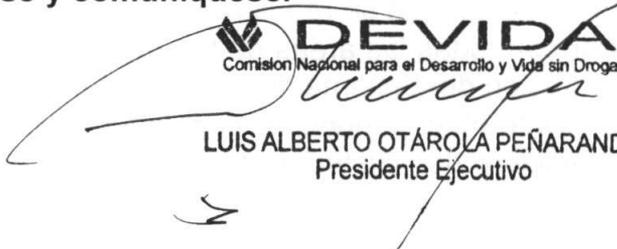
**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que dispongan las acciones necesarias para la dotación de recursos y bienes que requiera el Comité de Control Interno para la adecuada ejecución de las funciones a su cargo.

**Artículo 6°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-DV-PE, del 17 de enero del 2013.

**Artículo 7°.-** Publicar la presente Resolución el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo